

Protocolo de visitas comunicaciones y encuentros

Reglas operativas para proteger a beneficiarios y participantes

Código	LT PVC 05	Responsable: CORPUSOI
Versión	1.0 - Septiembre de 2026	Revisión: anual o cuando cambie la normativa

Propósito. Regular cualquier interacción entre padrinos, patrocinadores, aliados y beneficiarios para evitar contacto no autorizado y reducir riesgos.

1 Regla general

No existe derecho automático a visitas, llamadas o encuentros. Toda interacción es excepcional, debe responder al interés del beneficiario, contar con consentimiento y ser aprobada, preparada, acompañada y registrada por CORPUSOI.

2 Comunicaciones

Permitido	No permitido
Mensajes enviados a CORPUSOI para revisión y entrega institucional.	Mensajes privados, intercambio de teléfonos o perfiles de redes sociales.
Cartas o saludos respetuosos, sin solicitudes de información personal.	Preguntas sobre dirección, colegio, diagnóstico, ubicación o situación jurídica.
Reportes protegidos emitidos por CORPUSOI.	Solicitar fotografías adicionales, videollamadas privadas o pruebas de uso del aporte.
Comunicación operativa con adultos responsables a través del equipo.	Promesas directas, presión, reclamos económicos o acuerdos paralelos.

3 Solicitud y autorización de encuentros

1. Presentar solicitud con objetivo, participantes, fecha y modalidad.
2. Evaluar riesgos, pertinencia, accesibilidad, necesidades de apoyo y posibles conflictos de interés.
3. Obtener consentimiento del representante legal y escuchar al niño o adolescente según edad y madurez.
4. Definir lugar seguro, duración, acompañantes y responsable de protección.
5. Confirmar por escrito las reglas, restricciones de imágenes, transporte y regalos.
6. Registrar asistencia, incidencias y cierre del encuentro.

4 Condiciones presenciales

- Lugar institucional, comunitario o público previamente validado; nunca habitaciones, lugares aislados o domicilios sin evaluación específica.
- Supervisión visible por personal autorizado; se evitará que un adulto quede a solas con un menor.
- Horario diurno, duración razonable y rutas de ingreso y salida controladas.
- Ajustes de accesibilidad y apoyos para personas con discapacidad.
- Sin alcohol, sustancias, armas, lenguaje inapropiado, contacto físico forzado o actividades de riesgo.
- Fotografías y videos únicamente por personal autorizado y conforme al consentimiento vigente.

5 Encuentros virtuales

Se realizarán desde una cuenta institucional, con invitación controlada, presencia del equipo y del representante cuando corresponda. No se grabarán sin autorización. El fondo visual no deberá revelar la vivienda, colegio o ubicación. Finalizada la sesión, no se habilitará un canal privado entre el aportante y el menor.

6 Transporte regalos y ayudas

El padrino o patrocinador no transportará al beneficiario. Cualquier traslado será gestionado por CORPUSOI con autorización, responsable, ruta y contacto de emergencia. Los regalos y ayudas se entregarán primero a CORPUSOI para revisión, inventario y entrega documentada.

7 Suspensión y reporte

El responsable podrá detener una comunicación o encuentro ante incomodidad, incumplimiento, riesgo, revelación sensible o solicitud de contacto. La situación se documentará y, si procede, activará la política de protección infantil y el canal de alertas.

Canales institucionales

CORPUSOI | Carrera 5 #18B-05, Quibdó, Chocó, Colombia | +57 312 759 1548 |
corpusoi.es@gmail.com | corpusoi.com